

**Carrera nueva N° 11.595/14: Especialización en Alfabetización e Inclusión, Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios. Dictamen considerado por la CONEAU el día 4 de mayo de 2015 durante su Sesión N°418.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Alfabetización e Inclusión, Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Alfabetización e Inclusión, Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios, a dictarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se ajuste la denominación de la asignatura “El ingreso a las culturas de lo escrito en contextos de inclusión” a los contenidos que efectivamente se desarrollan en ella.
- Se excluya de la nómina de docentes a la docente colaboradora de las Prácticas de Integración ya que no tiene vinculación con la temática de la carrera.

## ANEXO

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Alfabetización e Inclusión, de la Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios, a dictarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 918/13, mediante la cual se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios y el reglamento –cuyos textos obran como anexo-. En forma posterior se presentan las Res. CS N°293/2014 mediante la que se aprueban modificaciones al plan de estudios y reglamento de la carrera (que obran como anexo) y la Res. CS N°189/2014 mediante la que se designa a la Directora y a los miembros de la Comisión Académica.

Además, se presenta la Res. CS N° 466/11, mediante la cual se aprueba el reglamento del Centro de Estudios Interdisciplinarios y el Reglamento General de Carreras y Actividades de Posgrado.

También acompaña a la presentación un convenio específico entre la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Rosario y el Programa de Estudios Interdisciplinarios en Alfabetización e Inclusión junto con la carrera nueva, el cual tiene por finalidad desarrollar acciones de colaboración para facilitar y promover el funcionamiento académico de la carrera nueva a través de la participación de los alumnos de las mismas actividades e instituciones vinculadas al Área de Integración e Inclusión de Personas con Discapacidad de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad, que atiende problemáticas de sujetos en procesos de integración e inclusión educativa. En forma posterior a la presentación de la carrera, se adjuntan convenios marco con el Centro Universitario Rosario Inclusiva del Instituto Universitario del Gran Rosario y una nota de la directora de la carrera en la que se informan los avances respecto de la firma del convenio con la Delegación Regional del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

Se presenta copia de las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollarán las actividades de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Existe una adecuada inserción institucional.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y una Comisión Académica integrada por 5 miembros titulares y 2 suplentes. Sus funciones se consignan en el reglamento de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Directora de la carrera:

<b>Directora</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora en Castellano, Literatura y Latín (Instituto Nacional Superior del Profesorado); Profesora para la Enseñanza Primaria (Escuela Normal N°2 de Enseñanza Superior), Magister en Enseñanza de la Lengua y Literatura (Universidad Nacional de Rosario), Doctora en Ciencias en la Especialidad de Investigaciones Educativas (Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados del IPN –México-).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular de Metodología de la Investigación II en el Instituto Universitario del Gran Rosario y Profesora Adjunta en la Universidad Nacional de Rosario.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Investigadora Superior del Instituto Universitario del Gran Rosario.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje, una en medios sin arbitraje, 4 capítulos de libro, un libro y ha presentado 10 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurado de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación de instituciones, ha integrado comités académicos y ha participado en evaluación de programas y proyectos.

La estructura de gobierno es adecuada. La trayectoria de la Directora es pertinente y suficiente y le permitirá cumplir las funciones asignadas.

En relación a los integrantes del Comité Académico, todos informan formación y trayectorias adecuadas para integrar este órgano de gestión.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 918/13, modificada mediante Res. CS N°293/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	7	390 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	0	0
Actividades obligatorias de otra índole: Prácticas de Integración	0	80 horas
Carga horaria total de la carrera		470 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

### Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y está organizado a través de 6 asignaturas y un espacio de Prácticas de Integración atravesadas por la temática de la alfabetización entendida como una práctica inclusiva, individual, social, escolar y cultural.

Las 6 actividades curriculares mencionadas son:

1. Perspectivas epistemológicas y psicolingüísticas de los estudios sobre Alfabetización (60 horas)
2. Panorama histórico-social de los diseños curriculares y de los procesos de integración e inclusión educativa (50 horas) – Correlativa de 1.
3. El ingreso a las culturas de lo escrito en contextos de inclusión (60 horas) – Correlativa de 1 y 2.
4. Problemáticas actuales relativas a la definición de los paradigmas de salud y patologías del lenguaje y aprendizaje (60 horas) – Correlativa de 1.
5. La alfabetización en el marco de las políticas lingüísticas relativas a contextos de diversidad sociocultural (50 horas) – Correlativa de 1 y 2.
6. Perspectivas metodológicas en el campo de la investigación educativa (50 horas) – Correlativa de 1, 3 y 4

Se observa que la materia “El ingreso a las culturas de lo escrito en contextos de inclusión” fue incorporada en la reformulación del plan de estudios, el cual no se encuentra debidamente convalidado.

Por otro lado, se prevé un espacio de Prácticas de Integración (80 horas), el cual constituye una instancia de intercambio, discusión y práctica destinada a llevar a cabo trabajos de campo en ámbitos profesionales concretos. Esta actividad curricular es correlativa de las 6 asignaturas anteriores.

Por último, los alumnos deberán cursar un Taller de Trabajo Final (60 horas), el cual también es correlativo de las 6 asignaturas y además de las Prácticas de Integración.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	-
--	---

Con respecto al plan de estudios, se observa que en términos generales, los objetivos y contenidos de cada una de las materias son adecuados y pertinentes. Asimismo, la bibliografía está actualizada.

En el caso de la asignatura “El ingreso a las culturas de lo escrito en contextos de inclusión”, se observa que en los contenidos propuestos no hacen referencia de forma directa al tema de los

contextos de inclusión. Se sugiere omitir en la denominación la expresión "en contextos de inclusión".

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	80 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: NO	

Las actividades que se desarrollarán dentro del espacio de las Prácticas de Integración consistirán en: visitas a centros comunitarios educativos y de salud; entrevistas a investigadores que han desarrollado trabajos relativos a la problemática de la Alfabetización e Inclusión; revisión de programas informáticos destinados a usuarios con necesidades educativas especiales; análisis y discusión de investigaciones en marcha o finalizadas relativas a la temática de la Especialización. Estas actividades se evaluarán a través de la participación de los estudiantes y discusión grupal de la experiencia, producción de hipótesis operativas alternativas, elaboración de breves informes escritos para los cuales se establecerán pautas metodológicas. Se presenta un convenio específico para la realización de prácticas, suscripto entre la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Rosario y el Programa de Estudios Interdisciplinarios en Alfabetización e Inclusión junto con la carrera nueva, el cual tiene por finalidad desarrollar acciones de colaboración para facilitar y promover el funcionamiento académico de la carrera nueva a través de la participación de los alumnos de las mismas actividades e instituciones vinculadas al Área de Integración e Inclusión de Personas con Discapacidad de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad, que atiende problemáticas de sujetos en procesos de integración e inclusión educativa. En forma posterior a la presentación de la carrera, se adjuntan convenios marco con el Centro Universitario Rosario Inclusiva del Instituto Universitario del Gran Rosario y una nota de la directora de la carrera en la que se informan los avances respecto de la firma del convenio con la Delegación Regional del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas y suficientes.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en carreras relacionadas con el ámbito de Ciencias Humanas, Ciencias Sociales y Ciencias de la Salud. Además, podrán postularse quienes posean título de Profesor de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo y que reúnan los prerrequisitos que determine la Comisión Académica a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias de la carrera.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, actividades de formación práctica, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se ajuste la denominación de la asignatura “El ingreso a las culturas de lo escrito en contextos de inclusión” a los contenidos que efectivamente se desarrollan en ella.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 10 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades de 9 de ellos. Se señala que la ficha docente correspondiente a la docente colaboradora de las Prácticas de Integración se encuentra en la presentación institucional del formulario electrónico.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 10	9	0	0	1	0
Invitados:	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	3				
Residentes en la zona de dictado la carrera	6				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Psicología (4), Educación (2), Lingüística (2), Fonoaudiología (1) y Veterinaria (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	8
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	10
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	10
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que la mayoría de ellos poseen título de doctor y sus antecedentes son adecuados para desempeñar los cargos para los que fueron propuestos.

Se observa que la docente que no informa título igual o superior al que otorga la carrera y que es colaboradora de las Prácticas de Integración, es Veterinaria y no presenta antecedentes que estén vinculados con la temática de la carrera ni con la labor asignada. En este sentido, su inclusión al cuerpo académico no resulta pertinente.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. La Dirección de la carrera realizará el seguimiento de la actividad de los profesores teniendo en cuenta el comportamiento docente, las metodologías utilizadas y los métodos de evaluación aplicados. Asimismo, se prevén la realización de reuniones para discutir criterios y metodologías.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, trayectorias y dedicación.

Asimismo, se establece la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad

- Se excluya de la nómina de docentes a la docente colaboradora de las Prácticas de Integración ya que no tiene vinculación con la temática de la carrera.

#### **IV. EVALUACIÓN FINAL**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual. Éste comprenderá el tratamiento de una problemática de carácter integrador y podrá tener modalidad de monografía, trabajo de campo, informe de una práctica, estudio de caso, entre otras posibilidades. La evaluación estará a cargo de un jurado integrado por 3 miembros y designado por el Consejo Superior en base a la propuesta elevada por la Comisión Académica de la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. Los alumnos contarán con la figura de un director o codirector.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, y mecanismos de seguimiento de alumnos.

#### **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La matrícula máxima prevista es de 70 alumnos.

Los alumnos disponen de 2 aulas con capacidad de 30 personas cada una.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes y adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 50 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 20 suscripciones a revistas especializadas. No se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo. En este sentido, corresponde señalar que la carrera ha presentado copia de las certificaciones con las que cuenta la institución.

## **CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se ajuste la denominación de la asignatura "El ingreso a las culturas de lo escrito en contextos de inclusión" a los contenidos que efectivamente se desarrollan en la misma y se excluya de la nómina de docentes a la docente colaboradora de las Prácticas de Integración ya que no tiene vinculación con la temática de la carrera.